

**APRUEBA BASES Y CONVOCATORIA DE
POSTULACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE
"GRUPOS DE ENCUENTRO" PROYECTO URO
21992 "CALIDAD DE VIDA EN LA UOH".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 915.-

Rancagua, 05 de agosto de 2024.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; el acto administrativo que aprueba el presupuesto de la Universidad para el año en curso; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, los incisos primero y cuarto del artículo 2° de la ley N° 21.094, disponen, en lo pertinente, que las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica, y que en virtud de esta última, se les autoriza para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad.

3.- Que, en el marco de la ejecución del proyecto URO 21992 "Calidad de Vida en la UOH", el cuál plantea como objetivo principal mejorar la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria con la finalidad de contribuir a la formación integral de las y los estudiantes y el ciclo de vida laboral de las y los funcionarios académicos y no académicos, ha determinado efectuar postulaciones para la formación de "Grupos de Encuentro", cuyas bases es necesario aprobar".



RESUELVO

1.- APRUÉBENSE las siguientes bases:

BASES DE POSTULACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE

“GRUPOS DE ENCUENTRO”

PROYECTO URO 21992 “CALIDAD DE VIDA EN LA UOH”

1. ANTECEDENTES

A través del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales del Ministerio de Educación, la Universidad de O'Higgins adjudica el proyecto “Calidad de Vida en la UOH” Código “URO21992”, el cual plantea como objetivo principal mejorar la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria con la finalidad de contribuir a la formación integral de las y los estudiantes y el ciclo de vida laboral de las y los funcionarios académicos y no académicos.

En relación con lo anterior, la Universidad identifica una falta de instancias para generar espacios de encuentro en torno a intereses comunes que favorezcan la convivencia universitaria interestamental y la articulación de redes, lo cual impacta directamente en la capacidad institucional para crear espacios democráticos de convivencia, afectando además en la construcción de una universidad que valore la convivencia como eje central.

La Universidad de O'Higgins entiende la convivencia universitaria como el conjunto de relaciones que se establecen en el marco de la comunidad, atendiendo su complejidad y multidimensionalidad y, junto con ello, señala una serie de condiciones que le son propias, tales como el diálogo social, resolución pacífica de conflictos, cohesión de los miembros de la comunidad, respeto por las diferencias, así como todos aquellos elementos que son parte de la construcción de una institución igualitaria, fraterna y democrática.

Para esto, el proyecto URO21992 plantea, en su objetivo específico N°1, la necesidad de crear espacios para el esparcimiento, el deporte y la cultura, con miras a promover una vida universitaria saludable en los miembros de la comunidad de la UOH, considerando para ello la conformación de grupos que favorezcan el encuentro entre funcionarios/as y/o estudiantes.

2. OBJETIVO DE LOS GRUPOS DE ENCUENTRO

Promover la generación de espacios de encuentro entre estudiantes, funcionarios/as y/o académicos/as en torno a intereses comunes, otorgando financiamiento para la adquisición de materiales para el desarrollo de actividades, difusión, capacitaciones, entre otros aspectos que propendan al fortalecimiento de redes interpersonales saludables. Aunque las temáticas son de libre elección, no se admitirán propuestas que contravengan los valores institucionales, así como tampoco,

se financiarán actividades formativas que puedan impactar negativamente en la carga académica y/o laboral.

3. REQUISITOS

3.1 El grupo de encuentro debe estar conformado exclusivamente por estudiantes, académicos y/o funcionarios de la Universidad de O'Higgins.

3.2 Cada grupo que desee postular al financiamiento del proyecto deberá completar el formulario de postulación, indicando claramente el objetivo de la instancia, materiales requeridos, honorarios y medios de verificación pertinentes a las actividades.

3.3 Los grupos de interés deben estar compuestos por, al menos, 5 integrantes de la comunidad universitaria, quienes deben ser individualizados en el formulario de postulación.

3.4 El monto máximo disponible por iniciativa asciende a \$1.000.000, presupuesto disponible para ejecutar solo en honorarios, materiales pedagógicos, alimentos y/o materiales de difusión.

3.5 Los grupos de encuentro deberán contar con una periodicidad de funcionamiento regular de 6 meses, presentando al término del periodo indicado, un informe de actividades con fotografías, listas de asistencia o similares.

3.6 Indicar un listado detallado de los insumos o requerimientos que serán necesarios para el desarrollo de las actividades programadas por el grupo de encuentro.

3.7 Es deseable (no excluyente) que los grupos de interés contribuyan a alguno de los ejes del Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025 de la Universidad de O'Higgins (<https://n9.cl/jj58tv>).

4. INCOMPATIBILIDADES

4.1 Los grupos de encuentro podrán reunirse en los horarios acordados por sus participantes, no obstante, su participación en las actividades no podrá afectar su asistencia a actividades lectivas y/o laborales. Se recomienda a la comunidad reunirse en horario protegido, almuerzo o en periodos sin clases lectivas o laborales.

4.2 La comunidad funcionaria podrá postular iniciativas con desarrollo en horario de almuerzo, horario previo a la jornada laboral o posterior al término de la jornada laboral.

4.3 Se destaca que el desarrollo del grupo de encuentro no constituirá un motivo para ausentarse de las actividades habituales.

4.4 No podrán postular participantes con antecedentes previos de no cumplimiento de entrega de medios de verificación (rendición de gastos, verificación de asistencia y otros).



4.5 No podrán postular participantes con antecedentes de acciones contrarias a los valores institucionales.

4.6 Las propuestas no podrán coincidir con el quehacer regular desarrollado por una Dirección, Escuela o instituto de la Universidad.

4.7 Las propuestas postuladas no podrán tener un carácter formativo para sus asistentes, ni contravenir a los valores institucionales.

4.8 El proyecto no podrá financiar la adquisición de bienes de capital, considerando en esta categoría: equipamiento, mobiliario, software y habilitación de espacios.

5. BENEFICIOS

5.1 Financiamiento de hasta \$1.000.000 semestral para realización de actividades pertinentes al grupo de encuentro.

5.2 La Universidad podrá facilitar espacios físicos para la realización de actividades, siempre y cuando no afecten las actividades regulares.

5.3. La Universidad apoyará en la ejecución presupuestaria que requieran los grupos de interés seleccionados.

6. COMPROMISOS

6.1 Hacer entrega de un informe de actividades semestral, el cual debe dar cuenta de las actividades realizadas, asistencia, gastos asociados.

6.2 Realizar actividades de forma periódica.

6.3 Abrir la oportunidad a nuevos/as participantes evitando discriminaciones de cualquier tipo.

6.4 Cautelar el funcionamiento de los grupos de encuentro en sintonía con los valores institucionales declarados en el Plan de Desarrollo Estratégico.

7. POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo de la Dirección de Gestión Estratégica direccion.estrategica@uoh.cl y deben incluir:

- a) Formulario de postulación completo (adjunto a estas bases)



8. SELECCIÓN

La selección de las propuestas postulantes se realizará por la Mesa de Calidad de Vida y Conciliación, la cual está liderada por la Prorectoría y cuenta con la participación de representantes de distintas direcciones y unidades de la universidad, así como también de la Federación de Estudiantes y de la Asociación de Funcionarias y Funcionarios.

A partir de la evaluación del formulario de postulación, se valorarán la pertinencia de las iniciativas, la idoneidad logística y los requerimientos presupuestarios. Con base en estos criterios, se seleccionarán todos los grupos de encuentro que sea posible financiar con el presupuesto disponible en el marco del proyecto URO21992.

9. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Todas las participantes en la postulación serán informadas del resultado de la postulación mediante correo electrónico institucional.

10. FECHAS

Inicio de presentación de iniciativas: miércoles 07 de agosto del 2024.

Cierre de postulaciones: martes 03 de septiembre, hasta las 23:59 hrs.

Comunicación de resultados: viernes 06 de septiembre.

Formulario postulación "Grupos de Encuentro", segundo semestre 2024

Proyecto URO21992 "Calidad de Vida en la UOH"

1. Identificación iniciativa

Nombre grupo de encuentro:	
Público objetivo:	
Temáticas a abordar:	



Breve descripción de la iniciativa:	
Eje del Plan de Desarrollo Estratégico al que contribuye su iniciativa	
Espacio de desarrollo iniciativa:	
Horario:	

2. Requerimientos

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
Honorarios.		
Materiales e insumos.		
Alimentos.		
Materiales de difusión.		

3. Integrantes

NOMBRE	CORREO	ESTAMENTO/CARRERA

DESGLOSE ÍTEM AUTORIZADOS

- **Honorarios**

El proyecto no financiará el desarrollo de talleres formativos, los honorarios solicitados podrán tener relación con el diseño gráfico o actividades específicas que no supongan una sobrecarga a las actividades formativas y/o laborales de sus participantes.

- **Materiales e insumos**

Se refiere a todos los gastos relacionados a materiales o insumos que serán requeridos para el desarrollo de la iniciativa.

- **Servicios de alimentación**

Por la naturaleza del proyecto no podrán ser financiados a través del proyecto servicios de alimentación para cierres de actividades, sin perjuicio de lo anterior, podrán ser solicitados kits de productos envasados para el desarrollo de las sesiones de la iniciativa. Considerando bajo ello: frutos secos envasados, agua, jugos, café, té, galletas, entre otros.

- **Materiales de difusión:**

Se refiere a los gastos por concepto de productos relacionados a difusión publicidad y merchandising Institucional y, en general, todo gasto similar que se destine a la promoción de la iniciativa.

- **Bienes de capital**

El proyecto no podrá financiar la adquisición de bienes de capital, considerando en esta categoría: equipamiento, mobiliario, software y habilitación de espacios.



2.- AUTORIZÉSE la convocatoria para la formación de "Grupos de Encuentro" Proyecto URO21992 "Calidad de Vida en la UOH".

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jimena Jara Quilodrán
Secretaria General (S)



Fernanda Kri amar
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

- Prorrectoría
- Contraloría Universitaria
- Dirección Jurídica